

CCT 85/89 (BODEGA)

EX-2024-52783247-APN-DGD#MT

A los 29 días del mes de julio de 2024, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTTIZZI, Daniel ROMERO, Cesar TAQUÍA, Abraham PEREYRA y Juan SAEZ y la Sra. Susana H. TOLEDO, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDE-RACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra: Javier GALDEANO, en representación de la **UNIÓN VITIVI-NÍCOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA en representación del **CENTRO DE VIÑATE-ROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVÓN, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Rodolfo PAO-LUCCI, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EX-PORTADORES DE MOSTO**; Pablo BOLZAN, en representación de la **FEDERA-CIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN**, Ayelén CLIMENT, en representación de la **CÁMARA DE BODEGUE-ROS DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIA-CIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACОВI)**. Los mencio-nados manifiestan que se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su pos-terior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un amplio e intenso debate, las partes manifiestan que, con las disiden-cias de la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA y de la CÁMARA DE BODEGUE-ROS DE SAN JUAN, han arribado al siguiente acuerdo salarial para el personal regulado por el CCT 85/89 y por el periodo comprendido entre junio y octubre de 2.024, inclusive:

PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Operario Común de Bodega para el período comprendido entre junio y octubre de 2.024, inclusive:

PERIODO	BÁSICO INICIAL OPERARIO COMÚN
Junio <small>Federación Industria Licorista Argentina (FILA)</small>	\$ 310.621 <small>ALEJANDRO FLORES GERENTE</small>
Julio <small>Pablo Sebastián Bolzan Apoderado</small>	\$ 340.621 <small>CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL</small>
Agosto	\$ 364.621
Septiembre	\$ 382.621 <small>DR. ADRIÁN S. VINACOUR ABOGADO MAT. 3949 S.C.J. S.S.P. 1370 P. 2022</small>
Octubre	\$ 400.621

Lic. Ayelén Climent
Gerente Cámara de
Bodegueros de San Juan

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL AGANINCO
FOEVA NACIONAL

Juan Antonio Saez
Secretario General
SOEVA - Luján

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

FABIAN OSCAR POSTTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICULTURA
FOEVA NACIONAL

ABRAHAM ERNESTO FERREIRA
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL

DR. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Juan Antonio Saiz
Secretario General
SOEVA - Luján

Los valores señalados serán trasladados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

SEGUNDO: Asimismo, las partes convienen el pago de una asignación no remunerativa de carácter extraordinaria, sin que sea computable para el cálculo del SAC ni para ningún otro rubro legal o convencional por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 595.665) la que será abonada conforme con el siguiente detalle en el período comprendido entre junio y octubre de 2.024, inclusive:

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA EXTRAORDINARIA
Junio	\$ 102.733
Julio	Walter Pavón \$ 112.733
Agosto	BODEGAS DE ARGENTINA AC \$ 120.733
Septiembre	\$ 126.733
Octubre	\$ 132.733

Estos importes, previstos para el operario inicial, serán trasladables a cada una de las categorías del CCT 85/89, en su exacta incidencia y se abonarán en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo periodo que se liquide, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o ferias previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

TERCERO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remunerativa extraordinaria acordados en los artículos precedentes, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remunerativa o no remunerativa que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del presente.

CUARTO: Establecer los siguientes importes para el Adicional por Refrigerio en el período comprendido entre junio y octubre de 2.024, inclusive:

PERIODO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO REFRIGERIO
Junio	\$ 105.403
Julio	\$ 115.403
Agosto	\$ 123.403
Septiembre	\$ 129.403
Octubre	\$ 135.403

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

Gerente Cámara de
Bodegueros de San Juan

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ASISTENTE
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL FEDERBERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

FABIAN OSCAR POSTIZZI
MEDIADOR DE VITICULTORES
FOEVA NACIONAL


LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

QUINTO: A solicitud del sector sindical, se establece que, para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 85/89 y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. Este aporte será depositado a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.


Lic. Ayslen Climent
Presidente Cámara de
Bodegueros de San Juan


LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ASUNTO
FOEVA NACIONAL

SEXTO: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al cuatro por ciento (4%) de los importes mensuales que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa establecida en el artículo SEGUNDO del presente, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.



Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina


SÉPTIMO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVON y Javier GALDEANO para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

OCTAVO: Dentro de los primeros diez (10) días posteriores a cada mes, los empleadores informarán a FOEVA en la dirección de mail: gestionadministrativa@foeva.com.ar, la nómina de trabajadores que ocupe y hayan sido tomados a través de empresas tercerizadas y se servicios eventuales, detallando su CUIT, así como la fecha de alta y, en su caso, de baja


Dr. ADRIAN S. VINACOUR
CALLE MAT. 3949 S.C.J
5010 T. 770 P. 2222

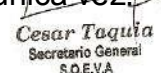
NOVENO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.

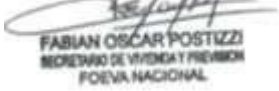

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

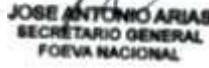

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA


Raúl Pissolito
ACOVI


ABRAHAM ERNESTO FERREIRA
SECRETARIO DE VIAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL


Cesar Taquia
Secretario General
R.O.E.V.A.


FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICULTURA Y FERRETI
FOEVA NACIONAL


JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL


CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo


Walter Pavon
BODEGAS DE ARGENTINA AC


MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL


HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL


ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL


Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado


Dr. JUAN JOSÉ PÁGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN


RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.


Juan Antonio Fag
Secretario General
SOEVA - Luján


FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y PROYECTO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL



ESCALA SALARIAL BGA
JUNIO DE 2024

1) OPERARIOS		DIARIO	MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 12.424,84	I	\$ 310.621,00	\$ 102.733,00
Ayudante de reparto	B	\$ 12.921,84	J	\$ 323.046,00	\$ 106.843,00
Operario especializado	C	\$ 13.667,36	K	\$ 341.684,00	\$ 113.007,00
Medio oficial	D	\$ 14.164,32	L	\$ 354.108,00	\$ 117.116,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 14.661,32	M	\$ 366.533,00	\$ 121.225,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 15.158,32	N	\$ 378.958,00	\$ 125.334,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrik. Foguista. Destiladores.	G	\$ 15.655,32	O	\$ 391.383,00	\$ 129.444,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 16.152,32	P	\$ 403.808,00	\$ 133.553,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 310.621,00	\$ 102.733,00
Maestranza	R	\$ 323.046,00	\$ 106.843,00
Auxiliar General	S	\$ 357.215,00	\$ 118.143,00
Auxiliar "B"	T	\$ 372.746,00	\$ 123.280,00
Auxiliar "A"	U	\$ 391.383,00	\$ 129.444,00
Encargados de sección.	V	\$ 403.808,00	\$ 133.553,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 4.970,00
----------------------	---------	-------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 31.063,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 746,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 2.485,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 746,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 5.592,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 2.485,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 25.782,00	8,30%	Por mes
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 46.594,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 62.125,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 15.532,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 31.063,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 15.532,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 5.592,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 15.532,00	5,00%	Por mes

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR

FOEVA NACIONAL
105.403,00

Refrigerio

\$

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA



**ESCALA SALARIAL BGA
JULIO DE 2024**

1) OPERARIOS		DIARIO	MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 13.624,84	I	\$ 340.621,00	\$ 112.733,00
Ayudante de reparto	B	\$ 14.169,84	J	\$ 354.246,00	\$ 117.243,00
Operario especializado	C	\$ 14.987,36	K	\$ 374.684,00	\$ 124.007,00
Medio oficial	D	\$ 15.532,32	L	\$ 388.308,00	\$ 128.516,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 16.077,32	M	\$ 401.933,00	\$ 133.025,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 16.622,32	N	\$ 415.558,00	\$ 137.535,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrik. Foguista. Destiladores.	G	\$ 17.167,32	O	\$ 429.183,00	\$ 142.044,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 17.712,32	P	\$ 442.808,00	\$ 146.553,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA	MENSUAL
Cadete	Q \$ 340.621,00 \$ 112.733,00
Maestranza	R \$ 354.246,00 \$ 117.243,00
Auxiliar General	S \$ 391.715,00 \$ 129.643,00
Auxiliar "B"	T \$ 408.746,00 \$ 135.280,00
Auxiliar "A"	U \$ 429.183,00 \$ 142.044,00
Encargados de sección.	V \$ 442.808,00 \$ 146.553,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 5.450,00
----------------------	---------	-------------

<u>ADICIONALES POR CONVENIO</u>			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 34.063,00	10,00% Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 818,00	6,00% Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 2.725,00	20,00% Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 818,00	6,00% Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 6.132,00	45,00% Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 2.725,00	20,00% Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 28.272,00	8,30% Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 51.094,00	15,00% Por mes
viático fuera ciudad		\$ 68.125,00	20,00% Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 17.032,00	5,00% Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 34.063,00	10,00% Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 17.032,00	5,00% Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 6.132,00	45,00% Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 17.032,00	5,00% Por mes

Javier Alejandro Galdeano
 Unión Vitivinícola Argentina

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

Refrigerio	\$	115.403,00
------------	----	------------

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA



**ESCALA SALARIAL BGA
AGOSTO DE 2024**

1) OPERARIOS	DIARIO		MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 14.584,84	I	\$ 364.621,00	\$ 120.733,00
Ayudante de reparto	B	\$ 15.168,24	J	\$ 379.206,00	\$ 125.563,00
Operario especializado	C	\$ 16.043,36	K	\$ 401.084,00	\$ 132.807,00
Medio oficial	D	\$ 16.626,72	L	\$ 415.668,00	\$ 137.636,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 17.210,12	M	\$ 430.253,00	\$ 142.465,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 17.793,52	N	\$ 444.838,00	\$ 147.295,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrik. Foguista. Destiladores.	G	\$ 18.376,92	O	\$ 459.423,00	\$ 152.124,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 18.960,32	P	\$ 474.008,00	\$ 156.953,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA	MENSUAL		
Cadete	Q	\$ 364.621,00	\$ 120.733,00
Maestranza	R	\$ 379.206,00	\$ 125.563,00
Auxiliar General	S	\$ 419.315,00	\$ 138.843,00
Auxiliar "B"	T	\$ 437.546,00	\$ 144.880,00
Auxiliar "A"	U	\$ 459.423,00	\$ 152.124,00
Encargados de sección.	V	\$ 474.008,00	\$ 156.953,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 5.834,00
----------------------	---------	-------------

<u>ADICIONALES POR CONVENIO</u>			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 36.463,00	10,00% Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 876,00	6,00% Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 2.917,00	20,00% Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 876,00	6,00% Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 6.564,00	45,00% Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 2.917,00	20,00% Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 30.264,00	8,30% Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 54.694,00	15,00% Por mes
viático fuera ciudad		\$ 72.925,00	20,00% Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 18.232,00	5,00% Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 36.463,00	10,00% Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 18.232,00	5,00% Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 6.564,00	45,00% Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 18.232,00	5,00% Por mes

Javier Alejandro Galdeano
 Unión Vitivinícola Argentina

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

Refrigerio	\$	123.403,00
------------	----	------------

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA



ESCALA SALARIAL REVISIÓN BGA
SEPTIEMBRE DE 2024

1) OPERARIOS	DIARIO		MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 15.304,84	I	\$ 382.621,00	\$ 126.733,00
Ayudante de reparto	B	\$ 15.917,04	J	\$ 397.926,00	\$ 131.803,00
Operario especializado	C	\$ 16.835,36	K	\$ 420.884,00	\$ 139.407,00
Medio oficial	D	\$ 17.447,52	L	\$ 436.188,00	\$ 144.476,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 18.059,72	M	\$ 451.493,00	\$ 149.545,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 18.671,92	N	\$ 466.798,00	\$ 154.615,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 19.284,12	O	\$ 482.103,00	\$ 159.684,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 19.896,32	P	\$ 497.408,00	\$ 164.753,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA	MENSUAL		
Cadete	Q	\$ 382.621,00	\$ 126.733,00
Maestranza	R	\$ 397.926,00	\$ 131.803,00
Auxiliar General	S	\$ 440.015,00	\$ 145.743,00
Auxiliar "B"	T	\$ 459.146,00	\$ 152.080,00
Auxiliar "A"	U	\$ 482.103,00	\$ 159.684,00
Encargados de sección.	V	\$ 497.408,00	\$ 164.753,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 6.122,00
----------------------	---------	-------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 38.263,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 919,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 3.061,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 919,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 6.888,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 3.061,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 31.758,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 57.394,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 76.525,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 19.132,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 38.263,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 19.132,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 6.888,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 19.132,00	5,00%	Por mes
Refrigerio		\$		129.403,00

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA



ESCALA SALARIAL REVISIÓN BGA
OCTUBRE DE 2024

1) OPERARIOS	DIARIO		MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 16.024,84	I	\$ 400.621,00	\$ 132.733,00
Ayudante de reparto	B	\$ 16.665,84	J	\$ 416.646,00	\$ 138.043,00
Operario especializado	C	\$ 17.627,36	K	\$ 440.684,00	\$ 146.007,00
Medio oficial	D	\$ 18.268,32	L	\$ 456.708,00	\$ 151.316,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 18.909,31	M	\$ 472.733,00	\$ 156.625,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 19.550,32	N	\$ 488.758,00	\$ 161.935,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 20.191,32	O	\$ 504.783,00	\$ 167.244,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 20.832,32	P	\$ 520.808,00	\$ 172.553,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA	MENSUAL		
Cadete	Q	\$ 400.621,00	\$ 132.733,00
Maestranza	R	\$ 416.646,00	\$ 138.043,00
Auxiliar General	S	\$ 460.715,00	\$ 152.643,00
Auxiliar "B"	T	\$ 480.746,00	\$ 159.280,00
Auxiliar "A"	U	\$ 504.783,00	\$ 167.244,00
Encargados de sección.	V	\$ 520.808,00	\$ 172.553,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 6.410,00
----------------------	---------	-------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 40.063,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 962,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 3.205,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 962,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 7.212,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 3.205,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 33.252,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 60.094,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 80.125,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 20.032,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 40.063,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 20.032,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 7.212,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 20.032,00	5,00%	Por mes

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Refrigerio	\$	135.403,00
------------	----	------------

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

QUIRO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA